



**BLOQUE BANANEROS**

LUGAR Y FECHA							
DÍA	MES	AÑO	MEDELLÍN			HORA INICIAL	HORA FINAL
04	04	2016				9:17 a.m.	4:04 p.m.
CORPORACION							
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN			SALA DE JUSTICIA Y PAZ		MAGISTRADA PONENTE		
					María Consuelo Rincón Jaramillo		

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	0	0
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	0	8	3	6	0	8
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	9	8	4	1	4	8
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	9	8	3	8	2	1
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	8	6	6
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	2	6
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	2	3	4

TIPO DE AUDIENCIA
Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos

DELITOS
Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS						
Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
15.347.632	RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA	PEDRO PONTE o PEDRO BONITO	X		X	
78.293.820	OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES	EL INDIO	X		X	
71.251.875	OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO	NICHE	X		X	
78.698.402	ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ	RUBÉN	X		X	
71.942.578	CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR	LLANERO o DANIEL	X		X	
8.329.441	ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA	MELAZA		X		X
71.934.653	LUIS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA	LUCHO		X		X
3.371.685	RAFAEL EMILIO GARCÍA	EL VIEJO	X		X	
71.944.382	MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA	EL FLACO o JERINGA	X		X	
71.986.164	FRANCISCO HERRERA SALGADO	FABIO	X		X	



**TRIBUNAL SUPERIOR**  
Medellín

**SALA DE JUSTICIA Y PAZ**

71.948.974	ALEJANDRO ORTEGA HERRERA	EL FLACO		X	X	
71.941.518	PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA	REPOLLO	X		X	
71.944.890	JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA	J.R.	X			X
71.776.757	OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ	EL GATO	X			X
71.942.722	DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ	SORONGO	X		X	
71.982.647	MANUEL ÁNGEL CARTAGENA ROJAS	RICARDO u OMAR	X		X	
71.933.935	DALSON LÓPEZ SIMANCA	LAZARO MONOPECOSO	X		X	
11.796.652	CARDENIO CAICEDO MENA	BURRO CON SUEÑO, BURRO TRISTE, ALBERTO	X		X	
8.435.791	WILSON CARDONA RESTREPO	OMAR, PALILLO	X		X	
71.945.948	BENJAMÍN PÁRAMO CARRANZA	YOLANDA	X		X	
71.251.329	VÍCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA GIRALDO	EL ZARCO		X	X	
70.414.694	ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO	JOSÉ LOCO	X		X	
71.982.889	JAVIER OCARIS CORREA ALZATE	FREDY, MACHÍN	X		X	
78.753.529	MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ	JULIÁN JORGE, MAURICIO		X	X	
71.253.358	REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS	PURRULÚ	X		X	
71.240.495	LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO	EL CHICHI, EL INDIO	X		X	
71.939.065	GERMÁN DE JESÚS TUBERQUIA SALAS	EL DIABLITO	X		X	
8.338.959	LUIS ALBEIRO MOSQUERA CORREA	ALBEIRO		X		X
11.806.096	BRAND YESID BECERRA BEÍTER	BRAYAN	X		X	
71.241.970	JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO	EL MONO		X		X

**INTERVINIENTES**

<b>Fiscal 17 DNFEJT</b>	Mauricio Aguirre Patiño
<b>Fiscal 37 (E) Persecución de Bienes</b>	Jhon Fernando López Cárdenas
<b>Representantes Judiciales de Víctimas</b>	Adriana Guevara Marulanda
	Wilson de Jesús Mesa Casas
	Sandra Milena Arias Hoyos
	Cielo Botero Mesa
	Jesús Aníbal Ruiz Cano



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

	Andrés Bohórquez de Forjando Futuros
	Hernán Martínez
	Consuelo Graciano suplente de Gladys Martínez
Defensor de: Reinaldo Antonio Salgado Avilés Mauricio de Jesús Roldán Pérez	Edward Álzate Garcés
Adriano José Cano Arteaga Enich Antonio Guzmán Álvarez Jorge Isaac Quinto Mejía Pablo Antonio Peinado Padilla Oscar Darío Ricardo Robledo Francisco Herrera Salgado Wilson Cardona Restrepo Benjamín Páramo Carranza Víctor de Jesús Sepúlveda Giraldo Luis Arley Acosta Escudero Germán de Jesús Tuberquía Salas Jhon Jairo Álvarez Manco Manuel Ángel Cartagena Rojas Luís Antonio Córdoba Mosquera Dalson López Simanca	Nicolás Humberto Morales
Defensor de: Mario de Jesús Granja Herrera Carlos Alberto Arango Betancur Israel Antonio Toro Durango Raúl Emilio Hasbún Mendoza Cardenio Caicedo Mena Javier Ocaris Correa Álzate Dionisio Mosquera Martínez Alejandro Ortega Herrera Brand Yesid Becerra Beiter Osman Darío Restrepo Gutiérrez Ovidio Pascual Núñez Cabrales Rafael Emilio García	Otto Fabio Reyes Tovar
Ministerio Público	Luis Rafael Calderón Daza

VICTIMAS EN LA SALA DE AUDIENCIAS

VER LISTADO ANEXO

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA

Jueves, febrero 04 de 2015

Hora de inicio: 8:50 a.m.

Registro 00:00:46. Se da inicio a la audiencia con el protocolo de rigor.

00:18:24 La Magistrada deja constancia expresa que por disposición del artículo 54 Ley Estatutaria de la Administración de Justicia se sesiona en Sala dual, esto por cuanto el segundo revisor de la Sala, doctor Rubén Darío Pinilla Cogollo, se encuentra desarrollando tareas propias de su cargo en la



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

sede del Tribunal. Además lee las sustituciones de poder realizadas por el abogado **CÉSAR AUGUSTO GALLEGO ARISMENDY** de la Defensoría a sus colegas también pertenecientes a la Defensoría **OTTO FABIO REYES** y **NICOLÁS MORALES**, hace la claridad que la Sala acepta estas sustituciones y lee cada uno de los postulados que representan, el doctor **NICOLÁS MORALES: ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA, ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ** y **JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA**, y el doctor **OTTO FABIO REYES: MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA, ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO** y **CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR**.

También manifiesta que el abogado **EDWARD ÁLZATE GARCÉS** está incapacitado y deberá acreditarlo dentro de los tres días siguientes con incapacidad médica, a pesar de que se conoce las directrices de la defensoría frente a la sustitución de abogados contractuales solo cuando renuncian, pero atendiendo la importancia de este proceso la cantidad de víctimas y postulados se le pregunta a los dos postulados que representa el abogado **ÁLZATE GARCÉS** si aceptan que por el día de hoy los represente el doctor **OTTO FABIO REYES**, además no se trataran temas que afecten su derecho de defensa, se le da la palabra a los postulados **REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS** y **MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ** quienes a viva voz manifiestan que aceptan.

**00:23:57** La Magistrada manifiesta que no todos los representantes de víctimas entregaron a tiempo y otro quedó pendiente sin entregar los listados de víctimas que representa, para hacer la presentación del listado además hay varios inconvenientes por aparecer víctimas directas que no aparecen en el proceso pero por estar pendiente el escrito de cargos en este proceso, se han restado agotando otros temas pero se le solicita a la Fiscalía que entregue ese escrito de cargos unificado y actualizado para verificar esas víctimas que nos aparecen para poder hacer el reconocimiento definitivo de los apoderados de víctimas. La Magistrada le pregunta al Fiscal para cuando se tendrá ese escrito de cargos.

**00:26:19** El Fiscal manifiesta que antes de la continuación de la próxima sesión de esta audiencia concentrada se hará la entrega del escrito unificado, informa que se han encontrado varias anomalías, pero que para la segunda semana del mes de mayo será entregado en el despacho de la Magistrada.

La Ponente informa que en esa semana del 16 al 20 de mayo todas las partes se pueden acercar al despacho o a la Fiscalía para obtener copia de ese escrito de cargos y así para la próxima sesión ya se tendría estudiado y se empezaría con los reconocimientos de apoderados de víctimas de manera definitiva frente a los casos puntuales, pues estas víctimas pueden cambiar de acuerdo a lo que acaba de precisar la



## SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Fiscalía porque se debe aclarar o retirar esos cargos. Además aclara la Magistrada que inicialmente se había dicho que el ocho (8) de abril no habría audiencia por que la Sala se desplazaría al municipio de Apartadó por el día nacional de las víctimas, pero como el día nacional es el nueve (9) se ha decidido que a pesar de que no sea día hábil ese día será el que efectivamente se haga la conmemoración, por lo que el viernes si habrá audiencia en la mañana.

**00:33:03** La Magistrada señala que el postulado **OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ** según información de los guardias del INPEC este no quiso salir entonces entenderá la Sala que es su voluntad no asistir a la audiencia, también indica la Magistratura que tiene certificación del médico del INPEC del estado de salud de **ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO** quien esta excusado de asistir a estas audiencias mientras se presente su situación precaria de salud, sin embargo ya que se encuentra en la sala de audiencias se le solicita a la Fiscalía presente sus requisitos de elegibilidad de primero para que se pueda retirar.

**00:35:00** Se le da la palabra al postulado **ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO**, quien manifiesta que el día de hoy estará presente en la audiencia, además le pide a la Magistrada que le colaborarle pues lleva en esta situación más de 7 meses sin lograr mejoría, comenta que tiene cita para el próximo doce (12) de los que trascurren y afirmó que lo más seguro es que en ésta tampoco se le prestara la atención que necesita.

**00:38:15** La Magistrada ordena que se oficie al director de la Cárcel de Itagüí para que le haga seguimiento a esta situación, además de realizar las gestiones pertinentes para que se le brinde el tratamiento de salud que requiere el señor **ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO**, de lo cual informará a la Sala.

**00:40:11** El Fiscal hace la claridad que el día jueves se presentara el doctor **ALONSO JOSÉ ALVEAR PÉREZ** con el tema de exhumaciones del Bloque.

**00:40:51** Comienza con requisitos de elegibilidad contenidos en el artículo 10 de la Ley 795 del 2015, en virtud de una desmovilización colectiva que se realizo el 25 de noviembre del 2004, estos requisitos son de carácter dinámico, además en este proceso tiene la particularidad de que los postulados se desmovilizaron con otros Bloques que ya cuentan con sentencia por lo que se pide se tenga en cuenta la prueba de requisitos de elegibilidad de los Bloques Central Bolívar, Bananero, Bloque Norte, Héroes de Granada, Elmer Cárdenas y Mineros.

**00:44:05** La Magistrada ordena que se oficie a los diferentes Tribunales para que se trasladen las pruebas de los procesos que referencio el Fiscal, aclara

que en lo referente al Bloque Bananero Frente Turbo ya se cuenta en el despacho con la prueba de **HEBERT VELOZA** alias "HH", y que en el Bloque Héroes de Granada no se ha dado ninguna sentencia y frente a los otros se ordena trasladar la prueba.

**00:45:45** La Fiscalía le manifiesta a la Magistrada que en el Bloque Héroes Granada existe sentencia en contra de **EDISON GIRALDO PANIAGUA** del Tribunal de Bogotá el treinta (30) de julio del 2012.

**00:46:25** La Ponente ordena que la prueba que se utilizó para respaldar los requisitos de elegibilidad en esta sentencia de **EDISON PANIAGUA** sea incorporada a este proceso para efectos la secretaria de la Sala oficiara al Tribunal de Bogotá.

**00:46:50** El Fiscal manifiesta que con respecto del Bloque Norte se cuenta con la sentencia contra **ÉDGAR IGNACIO FIERRO FLÓREZ** y sentencia contra **JOSÉ GREGORIO MANGONES LUGO**.

**00:47:14** La Magistrada nuevamente ordena oficiar para que sean trasladadas las pruebas que se tuvieron en cuenta en su momento para emitir estas sentencias, con destino al Tribunal de Bogotá y con destino a esta misma Sala al doctor **JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ** frente al Bloque Elmer Cárdenas.

**00:47:57** El Fiscal comienza con los requisitos de elegibilidad del Bloque Bananeros Frente Arlex Hurtado está conformado por los postulados: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** alias "PEDRO BONITO O PEDRO PONTE", **RAFAEL EMILIO GARCÍA** alias "EL VIEJO", **OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO** alias "NICHE", **ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ** alias "RUBÉN", **CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR** alias "EL LLANERO", **ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA** alias "MELAZA", **LUIS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA** alias "LUCHO", **OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES** alias "EL INDIO", **MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA** alias "JERINGA O EL FLACO", **FRANCISCO HERRERA SALGADO** alias "FABIO", **ALEJANDRO ORTEGA HERRERA** alias "EL FLACO", **PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA** alias "REPOLLO, MAURICIO O ALEX", **JORGE ISSAC QUINTO MEJÍA** alias "J.R.", **OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ** alias "EL GATO", **MANUEL ÁNGEL CARTAGENA** alias "OMAR", **DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ** alias "SORONGO O SORUNGO", **DALSON LÓPEZ SIMANCA** alias "MONO PECOSO O LÁZARO", **CÁRDENO CAICEDO MENA** alias "BURRO CON SUEÑO O BURRO TRISTE", **WILSON CARDONA RESTREPO** alias "PALILLO", **BENJAMÍN PARAMO CARRANZA** alias "EL INDIO, FABIO O YOLANDA", **VÍCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA GIRALDO** alias "ZARCO", **ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO** alias "JOSÉ LOCO", **JAVIER OCARIS CORREA ÁLZATE** alias "FREDY MACHÍN", **MAURICIO DE JESÚS ROLDAN PÉREZ** alias "JULIÁN", **REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS** alias "PURULU", **LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO** alias

“CHICHI”, GERMÁN DE JESÚS TUBERQUIA SALAS alias “EL DIABLITO”, LUIS ALBEIRO MOSQUERA CORREA alias “19 O ALBEIRO”, BRAN YESID BECERRA BEITTER alias “BRAY AN O CAÍN”, JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO alias “EL MONO”. Informa el Fiscal que los elementos materiales probatorios se correrán de forma digital.

**00:50:54** La Magistrada informa que en Apartadó se encuentran enlazadas víctimas que asisten mediante video conferencia.

**00:51:38** Comienza con el postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA:**

Diligencia	Fecha	Servidor	Cargo
Plena Identidad	15/11/2006	Helena del Pilar Baquero Ramírez	Investigador Criminalístico IV
Solicitud de acogimiento a la Ley 975	28/04/2008		
Postulación	08/05/2008	Carlos Holguín Sardí	Ministro del Interior y Justicia
Edicto Emplazatorio	19/05/2008 hasta 17/06/08	José Ignacio Jaimes Hernández	Asesor II UNFJYP
Acta de Reparto 208	15/05/2008	Luis González León	Jefe Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz

#### Hoja Vida:

**Nombre** Raúl Emilio Hasbún Mendoza  
**Alias** Pedro Bonito o Pedro Ponte  
**Cédula** 15.347.632  
**Nacimiento** 08/07/1967 en Barranquilla  
**Captura** Se entregó voluntariamente 28/04/08  
**Desmovilización** Colectiva el 25/11/04  
**Imputación** 16/04/2012

El Fiscal hace la claridad que cuando se condena por concierto y no se distingue en que tiempo fue, no se establece una fecha, entonces se descontaba el día del hecho para la imputación así lo venía haciendo la anterior Fiscal pero el por su parte seguirá lo establecido en la sentencia del postulado **ÉDGAR COBO TÉLLEZ** en la que indica que se tiene para la imputación del concierto se cuenta de la fecha del hecho hacia atrás, en las imputaciones que se realizaron se descontaron los días del hecho.

**01:15:19** La Magistrada manifiesta que conforme a la jurisprudencia es necesario que en el momento tasación de las penas, le recuerda al Fiscal



que debe allegar las sentencias con las ejecutorias para la Sala evaluar estas situaciones y para efectos de la acumulación de las penas.

**01:19:06** Pasa la Fiscalía hacer un breve recuento del paso del postulado por el GAOML.

**Registro 01:39:23.** Se decreta un receso de 20 minutos.

Hora de finalización: 10:56 a.m.

**SESIÓN SEGUNDA**

Lunes, abril 4 de 2016

Hora de inicio: 11:20 a.m.

**00:01:04** Continúa la Fiscalía

**Sentencias:**

Juzgado	Delito	Víctima
2do Penal del Cto Especializado de Ant.	Homicidio Agravado	Miguel Antonio Peñaranda Díaz
2do Penal del Cto Especializado de Ant.	Concierto Para Delinquir Agravado	
1ro Penal del Cto Especializado de Ant.	Homicidio Agravado	Alirio Álzate y Pedro Antonio Mosquera
1ro Penal del Cto Especializado de Ant.	Homicidio Agravado	Guillermo Asprilla Torres
1ro Penal del Cto Especializado de Ant.	Homicidio Agravado	Arsenio Córdoba Blando
1ro Penal del Cto Especializado de Ant.	Homicidio Agravado	León Darío Agudelo Martínez y otro
Adj. Juzgado 1ro Penal del Cto Especializado de Ant.	Homicidio Agravado	Luz Amalia , Fernando Arculano y Duber Antonio Arenas
Adj. Juzgado 2do Penal del Cto Especializado de Ant.	Homicidio Agravado	Carlos Alfonso Restrepo Correa
1ro Penal del Cto Especializado de Ant.	Homicidio Agravado	Bartolomé Castaño Vallejo
2do Penal del Cto Especializado de Ant.	Actos Terroristas	La Comunidad de San José de Apartadó
Adj. Juzgado 1ro Penal del Cto Especializado de Ant.	Homicidio Agravado	Gabriel Darío George
Penal Cto de Apartadó	Desplazamiento, Desaparición Forzada y Hurto Calificado	Arnulfo Tuberquia Tuberquia

**00:29:40** El abogado defensor **NICOLÁS HUMBERTO MORALES** pide permiso para que se autorice ausentarse de la diligencia a los postulados **VÍCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA GIRALDO** y **ALEJANDRO ORTEGA HERRERA** para ir a trabajar.

**00:30:09** Continúa la Fiscalía exponiendo la relación de las actividades y

estudios realizados en el penal para efectos de resocialización.

**00:42:38** Se le da la palabra al postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN** atendiendo a petición de este y manifiesta ninguno se ha resocializado, que el Estado se limita a darles cursos, que esto también lo manifestó en audiencia con el Magistrado Control de Garantías y siempre recibe la respuesta que no es la etapa procesal para hablar de eso, con antecedentes no los contratan en ningún lado y además no saber hacer nada diferente a lo que venían haciendo.

La Magistrada le contesta que estarán atentos que si se dé una verdadera reintegración y resocialización en el momento procesal que la ley contempla para ello.

**01:06:24.** Se da por terminada la esta sesión, la Magistrada dispone continuar después del almuerzo a la 01:30 p.m.

Hora de finalización: 12:12 a.m.

SESIÓN TERCERA

Lunes, abril 4 de 2016

Hora de inicio: 01:30 p.m.

**00:00:44** Comienza el Fiscal **ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO:**

Diligencia	Fecha	Servidor	Cargo
Plena Identidad	04/09/2012	Mauricio Rebellón Bedoya	Investigador Criminalístico VII

El Fiscal explica que frente a la solicitud de acogimiento a los beneficios de la Ley 975 de este postulado se presenta una situación particular, que explicara en su momento.

**Hoja Vida:**

**Nombre** Israel Antonio Toro Durango  
**Alias** José Loco  
**Cedula** 70.414.694  
**Nacimiento** 10/02/62 en El Carmen de Atrato  
**Captura** 31/08/2011  
**Desmovilización** Colectiva el 25/11/04

Pasa la Fiscalía hacer un breve recuento del paso del postulado por el GAOML.

**Sentencias:**

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Juzgado	Delito	Víctima
2do Penal del Cto Especializado de Descongestión	Homicidio Agravado y Concierto para Delinquir	Orlando Paneso Prens y Deyson Valoyes

Continua el Fiscal mencionando que este postulado no cumple con uno de los requisitos, comienza explicando que el 14 de junio del 2007 por parte del Alto Comisionado para la Paz postuló de manera equivocada a **MIGUEL ANTONIO RESTREPO BUILES** quien fue integrante de las AUC y se desmovilizó con el bloque Noroccidental bajo las ordenes de alias "Memín", al momento de su desmovilización solicito se acogiese a la Ley 782 pero fue incluido por error junto con otras 90 personas en un listado de acogimiento a los beneficios de la Ley 975, cuando esto ocurrió, **MIGUEL ANTONIO RESTREPO** se encontraba laborando en Sudáfrica, se entera de lo sucedido por edito para el trámite de Justicia y Paz, por lo anterior interpone acción de tutela en contra de la Fiscalía 19 y el Alto Comisionado para la Paz, aclarando que su acogimiento fue a la Ley 782 y no para Ley 975 y solicita solicito que su nombre fuera retirado del listado de postulados.

El 13 de junio del 2007 se admitió la acción de tutela en el Tribunal Superior de Antioquia y esta la denegó por considerar que existían otros mecanismos, pero por la vinculación que se hizo al Alto Comisionado para la Paz este hace una comunicación al Ministerio de Justicia donde le puso de presente lo ocurrido. EL dos de octubre del 2007 **LILIANA VAENE ROJAS** Secretaria del Alto Comisionado como consecuencia de la depuración de sus bases de datos, se determinó que esas personas sólo pidieron acogerse a esa Ley 782 y en el numeral 83 figura **TORO DURANGO ISRAEL**.

Por lo anterior se le solicitó realizar trámite pertinente y de ser el caso retirar sus nombres de la Ley 975 del 2005. El 18 de octubre del 2007 de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz se le informa a la Fiscalía 19 de Medellín que retira formalmente la postulación de esas 91 personas.

Informa el Fiscal que al darse cuenta de esta situación el 9 de junio 2015 se le dirigió oficio al mencionado postulado donde se le informó que había sido "despostulado" y también a su defensor doctor **CÉSAR AUGUSTO ARISMENDY**, también se realizó un derecho de petición al Ministerio de Justicia en el cual solicitaban la prueba de la notificación de la "despostulación" y les contestaron que era por parte de la Fiscalía la notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior para el Fiscal en principio no se cumplen los requisitos por no estar postulado a esa Ley 975 del 2005.

**00:51:45** Frente a lo anterior La Magistrada se dirige al Fiscal y le manifiesta que como todos saben la Fiscalía es una sola no interesa a veces quien



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

funge como fiscal, si interesa para efectos de responsabilidad disciplinaria, administrativa y penal, pero la fiscalía es una sola, entonces si desde el 14 de julio del 2006 de "despostulo" al señor **ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO**, porque la Fiscalía continuó con el trámite a pesar de que el primer y único acto que da competencia a la Fiscalía y es quien debe como lo ha dicho en forma reiterada la jurisprudencia de la Corte Suprema revisar los requisitos de elegibilidad, traerlos y presentarlos a la Sala de conocimiento en audiencia concentrada.

Porque se continuó con el trámite si el gobierno no lo postulo sino que lo "despostuló" y se avanzó hasta esta etapa procesal queriendo remediarlo en esta audiencia concentrada y todavía el señor "despostulado" se encuentra presente dentro de este trámite. Le pregunta la Magistrada a la Fiscalía ¿explique esta situación? ¿cuándo encontraron eso? ¿Porque la Fiscalía 17 y quien fungía para este momento vino y lo presentó tanto ante el Magistrada de Control de Garantías como ante esta Sala de Conocimiento?.

Además le pregunta al doctor **OTTO FABIO REYES TOVAR** si el doctor **CESAR AUGUSTO GALLEGO** le puso de presente esta situación del postulado.

**00:55:15** El doctor **OTTO FABIO REYES TOVAR** manifiesta que si conocía la situación que inclusive le entrego una documentación de todo lo que había realizado para aclarar la situación del postulado que le informo la Fiscalía.

**00:55:51** El Fiscal le contesta a la Magistrada que "el despacho advirtió precisamente la situación del señor **ISRAEL TORO DURANGO**, y cuando habla del despacho habla del suscrito el 14 de agosto del 2015, con la preparación de la audiencia que hoy nos convoca, en tal sentido se dirigió el oficio 7489 al doctor **CÉSAR AUGUSTO ARISMENDY** donde se le solicitaba informara a este delegado si en algún momento el señor **ISRAEL ANTONIO TORO** había solicitado su exclusión o retiro del listado de postulados, según con la conversación que sostuve el diligencia de versión libre le puse de representé esta situación me informó y me indico que el había solicitado acogimiento a la Ley 975 del 2005, frente a los motivos por los cuales el señor postulado fue llamado y ratificado en versión libre e imputación, pese a como usted lo dice se trata de un despacho Fiscal dentro del cual en principio se es indiferente de quien funja como titular, los motivos particulares los desconozco por cuanto en el registro se muestra que como se indicó fue ratificado el 29 de oct. 2007 a partir de allí rindió diligencias de versión libre y luego objeto de imputación, el suscrito una vez advierte la situación particular del señor **ISRAEL ANTONIO TORO** cesó las diligencias de versión libre hasta tanto no se resolviera esta situación".



Informo que la fecha en la cual se percataron de esto fue el 14 de agosto del 2015, y continúa diciendo el Fiscal "posterior a esa fecha se realizó una diligencia de versión libre donde se le puso de presente esta situación y se le explico cuales eran los alcances y las implicaciones, tanto al señor postulado como al doctor **CESAR AUGUSTO GALLEGO ARISMENDY**, se le indicó que sería en el escenario de la audiencia que hoy nos convoca donde se haría porque la alternativa que el despacho había pensado era solicitar la exclusión, una audiencia aparte de esta, pero en atención a que el defensor elevo varias solicitudes al Ministerio tal y como se apreciara en los elementos que le fueron entregados al doctor Otto y no se había recibido ninguna respuesta del Ministerio del Interior a efectos de mi incurrir en ningún hierro por parte de este delegado se le dijo tanto al postulado como a su defensor que se daría una espera prudente hasta que llegáramos a la presentación de los requisitos, esa ha sido la evolución, en cuanto al porque no le puedo indicar porque se continuo con el tramite cuando el postulado, porque motivo se le llevo a cabo la formulación si desde el 2007 se llevo a cavo la "despostulación", lo cierto una vez advertimos esta situación se le comunica al postulado y a su defensor incluso al máximo representante del grupo **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** se le informó la situación por parte de él se la trasmítiera y se la hiciera sabe a Israel, por eso en las anteriores diligencias el postulado, **ISRAEL ANTONIO TORO** a manifestado su interés en asistir a esta diligencia siendo conecedor de lo de su postulación o "despostulación", vuelvo y le entrego los 51 folios como quiera que los necesitaba para verificar la fecha"

**01:06:09** La Magistrada corre traslado de los mismos a la defensa y manifiesta que el día de mañana se hará un pronunciamiento y le pide a su defensor que lo asesore.

**01:07:15** El Ministerio Público pide la palabra y manifiesta: "Fui abordado por el postulado **ISRAEL ANTONIO TORO** donde me manifiesta que hasta ahora se había enterado de la "despostulación" que le había hecho el Gobierno y que había un documento allá exhibido que era falso no es esa no es su firma y él no sabía firmar porque hasta ahora está aprendiendo a escribir, me llamo la atención y le manifesté para que se lo informara directamente a la Magistratura, pero él me lo informo extraprocesalmente a mí, que ese documento no es su firma, en la que solicita que sea desvinculado de la 785 y sea a la 782 quisiera que él se lo manifestara a usted".

**01:08:15** La Ponente concluye que la defensa técnica el señor **ISRAEL ANTONIO TORO** debe informarle todas estas novedades, que en esta etapa un postulado es quien llega al proceso de Justicia y Paz inicialmente, ya se realizó el agotamiento de esa etapa administrativa, el Gobierno Nacional es quien tiene la voluntad y no es una voluntad jurídica es una voluntad política, es el Gobierno quien presenta a los postulados ante Justicia y Paz



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

para que sean beneficiados o no de los tramites.

Si los documentos son falsos o no debe alegarlo en trámite administrativo frente al Ministerio y el Gobierno, no ante este trámite de Justicia y Paz no se puede hacer nada diferente, ni siquiera el Fiscal que tendría en sus manos la terminación del proceso que llamábamos exclusión del postulado, pero si no está postulado no se podría.

Por lo anterior le pide la Magistrada al defensor que lo asesore en debida forma y mañana haremos el pronunciamiento acerca del tema, mañana se les dará la palabra después de ser asesorado por el doctor **OTTO FAVIO REYES** acerca del trámite, le explique el trámite de la Ley 975.

**01:16:50** Se da por terminado al día de hoy, quedando citados para mañana.

Hora de finalización 03:08 p.m.

**MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO**  
Magistrada

